

Formato Actividad.

(2) NOMBRE DEL MEDIO DE VERIFICACIÓN	
(3) Clave y nombre de la Dependencia:	6316 Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo
(4) Programa Presupuestario:	E040 - Atención para el Desarrollo del Pueblo Maya, Comunidades Indígenas y Afromexicanas.
(5) Resumen narrativo del nivel reportado:	F.P.C03.A03 - Apoyo de intérpretes bilingües en los ámbitos de procuración y administración de justicia.
(6) Indicador:	6313E40C03A03 - Número de interpretaciones atendidas en diferentes ámbitos
(7) Método de Cálculo:	No tiene
(8) Trimestre reportado:	2er. Trimestre
(9) Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://qroo.gob.mx/inmaya/index.php/programas-presupuestarios/
(10) Unidad Responsable del Indicador:	6316-1402 - Dirección de Atención Indígena y Desarrollo Social

(11) Datos de las Variables (Programado):

Variable del Indicador		Calendario de Metas Programado			
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Meta del Trimestre
Otro	Número de interpretaciones atendidas	0	0	5	5

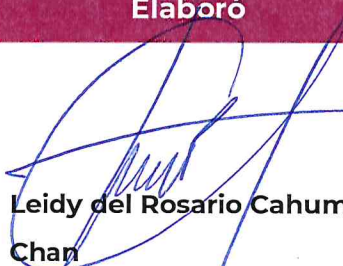
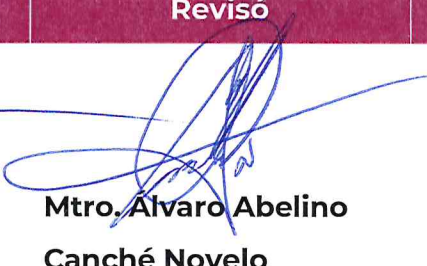
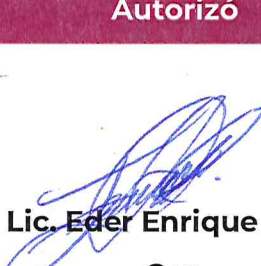
Datos de las Variables (Ejecutado):

Variable del Indicador		Calendario de Metas Ejecutado				
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Nivel de Cumplimiento	semáforo
Otro	Número de interpretaciones atendidas	0	0	5	100%	

Descripción de los resultados:

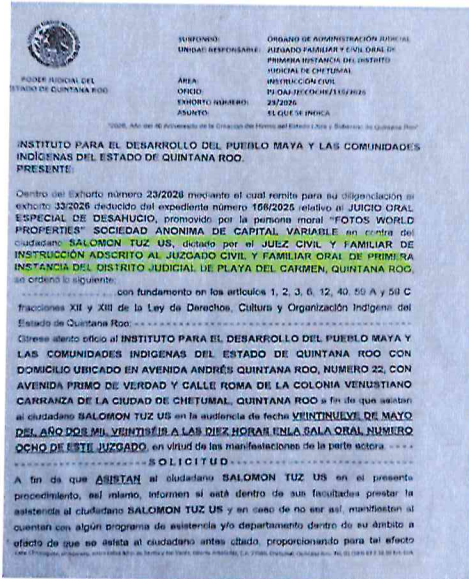
Del 01 de abril al 30 de junio de 2026, se acudió a 5 audiencias para asistir a las personas maya hablantes en el Tribunal de Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Juzgado de lo Civil y Familiar Oral de Primera Instancia del Distrito Judicial de Playa del Carmen, el Despacho de Servicios Jurídicos IFIJUM y el Tribunal Unitario Agrario Distrito 44. Cabe mencionar que se cumplió con la meta programada de 5 traducciones, logrando un nivel de cumplimiento del 100%, con un rango de semaforización en verde.

Firma:

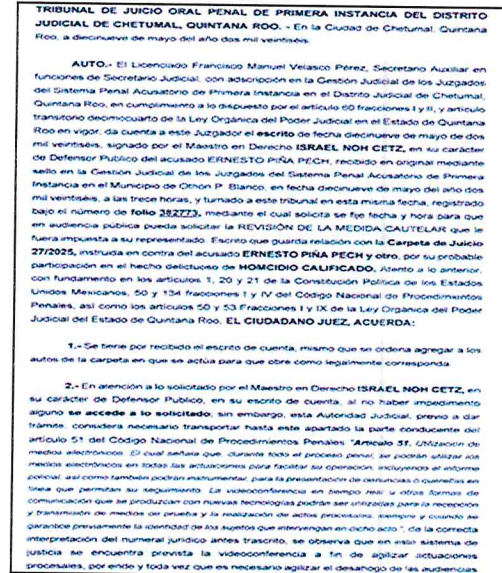
Elaboró	Revisó	Autorizó
 Leidy del Rosario Cahum Chan Jefe de Departamento de Educación y Lengua Indígena	 Mtro. Alvaro Abelino Canché Novelo Director de Atención Indígena y Desarrollo Social	 Lic. Eder Enrique Chuc Cen Director General del Inmya

(14) Anexos: Evidencia Fotografía

Interpretaciones en audiencias



Oficio Juzgado de lo Civil y Familiar Oral de Primera Instancia del Distrito Judicial de Playa del Carmen.



Tribunal de Juicio Oral Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal.



QUINTANA ROO
UNIDOS PARA TRANSFORMAR



INMAYA
INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

Secretaría de Acuerdo
"2025, Año de la Mujer Indígena"
Expediente: 404/2025
Poblado: "X-Mabén y anexos"
Municipio: Felipe Carrillo Puerto
Estado: Quintana Roo
Oficio: 889/2026
Chetumal, Quintana Roo, 22 de mayo de 2026

LIC. EDGAR ENRIQUE CHUC CEN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E

Por el presente, me permito comunicarle que, en autos del expediente de número al rubro anexo, con fecha quince de mayo de dos mil veintiséis, se emitió provido en los siguientes términos:

"QUINTO. Finalmente, a fin de garantizar los derechos de las comunidades establecidas V. Con fundamento legal en lo previsto en el artículo 164, fracción IV, de la Ley Agraria, remítase atento OFICIO al Instituto para el Desarrollo del Pueblo Maya y las Comunidades Indígenas del Estado de Quintana Roo, para que en auxilio de las labores de este Tribunal comisione a pieito intérprete de la lengua indígena de referencia que asista a las partes en la traducción de la diligencia, el día de la audiencia programada para las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**."

Lo que me permito comunicar y transcribir a usted para los efectos legales conducentes. Sin más por el momento quedo de Usted.

RECIBIDO LIC. JORGE CRUZ CHACÓN
DIRECCIÓN GENERAL SECRETARÍA DE ACUERDOS
Avenida Centenario 471, Colonia Adolfo López Mateos, Opción B, Blanco, Quintana Roo, C.P. 77010

SECRETARÍA DE ACUERDO
"2025, Año de la Mujer Indígena"
Expediente: 404/2025
Poblado: "X-Mabén y anexos"
Municipio: Felipe Carrillo Puerto
Estado: Quintana Roo
Oficio: 889/2026
Chetumal, Quintana Roo, 22 de mayo de 2026

LIC. EDGAR ENRIQUE CHUC CEN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E

C. LIC. BRISMA VARGAS GONZÁLEZ, en mi carácter de defensora particular del C. FLORENZ TUC, quien es de Chichimila, Yucatán, con domicilio en la localidad de Graciano Sánchez, la pastera, con 68 años de edad, la sujeta con personalidad que tenga debidamente reconocida dentro de la carpeta administrativa número 125/2017, y de junio 15/2021, relativa al proceso penal que se le sigue por el delito de lesiones calificadas, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones del presente, el ubicado en calle Graciano Sánchez 653 entre Guadalupe y Matilde del fraccionamiento arboledas, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 2 apartado A, FRACCIÓN VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a ese Instituto tenga a bien designar y proporcionar persona certificada intérprete y traductor de lengua maya, así como acompañamiento especializado para la realización de entrevistas, evaluaciones y demás diligencias necesarias respecto de mi defendido, toda vez que esta defensa ha advertido que el C. Florenz Tuc es persona indígena y maya hablante, presentando dificultades para comprender plenamente el idioma español y los alcances jurídicos del proceso penal que enfrenta.

Lo anterior, a efecto de garantizar su derecho humano de acceso efectivo a la justicia, adecuada defensa y debido proceso, evitando cualquier estado de indefensión derivado de barreras lingüísticas y culturales.

Asimismo, solicito que una vez realizada la entrevista, evaluación y verificación correspondiente, la persona especializada designada por ese Instituto emita la conclusión, opinión técnica o dictamen respectivo respecto de la suficiencia lingüística y cultural del procesado, así como sobre la necesidad de asistencia permanente de intérprete durante el desarrollo del procedimiento penal.

La presente solicitud se encuentra debidamente fundada en lo dispuesto por el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, debiendo en caso de no ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de la lengua y cultura.

Asimismo, señalo que de acuerdo con el artículo 4º, fracción II, de la Constitución Política, los estados y municipios tienen la obligación de garantizar el acceso a la justicia de las personas indígenas, lo que implica que el Estado debe proporcionar el acompañamiento y asistencia que sea necesario para ejercer una defensa efectiva.

Por lo anteriormente expuesto y fundado,

Oficio Tribunal Unitario Agrario
Distrito 44

Oficio Despacho de Servicios
Juridicos IFIJUM

Secretaría de Acuerdo
"2026, Año de la Mujer Indígena"
Expediente: 422/2026
Chetumal, Quintana Roo, 12 de mayo de 2026

LIC. EDGAR ENRIQUE CHUC CEN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO MAYA
Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E

Respetable director:

Por medio del presente y en términos de lo que establece el artículo 164 de la Ley Agraria, se solicita de la manera más atenta su auxilio para el efecto de que en caso de estar en sus posibilidades, designe Intérprete de la lengua "Maya", para que apoye en las labores que este órgano jurisdiccional realizará dentro del Tercer Programa de Justicia Itinerante 2026, que se llevará a cabo el día 14 de mayo del año en curso, en dos poblados, el primero será en la "Caja Elida" de Bacalar, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, a partir de las 9:00 horas, continuando luego la "Caja Elida" de Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Felipe Carrillo Puerto a partir de las 13:00 horas.

Lo anterior, en virtud de que es del conocimiento de este órgano jurisdiccional, que en el desempeño de la mayoría de los asuntos que se llevarán en dicho programa, asistirán personas que son hablantes de la lengua maya, siendo necesaria su interpretación del maya al español y viceversa, para rescatar uno de sus derechos fundamentales dispuesto en el artículo 2º, apartado A, fracción VIII, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A efecto de mantener una estrecha comunicación y en atención a las fechas que se encuentran próximas, me permito proporcionar el correo institucional al cual podrá hacer llegar la respuesta al presente correo: **bae44@tribunalesagrarios.gob.mx** y teléfono: **9931172726**, en el cual deberá estar el nombre del intérprete comisionado, así como el número telefónico de éste a efecto de tener comunicación directa.

Esperando contar con su valioso apoyo, quedo de Usted.

Oficio Tribunal Unitario Agrario
Distrito 44